

RESOLUCIÓN No. 025 DE 2022
(20 DE ENERO)

"Por medio de la cual se modifica el anexo del Plan de Bienestar e Incentivos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima para el año 2022"

LA CONTRALORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas Ley 909 de 2004, El decreto 1083 de 2015, Decreto ley 1567 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 Decreto Ley 1567 de 1998, indica:

"Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."

Los Programas de Bienestar Social son considerados como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el Artículo 20 del citado Decreto establece que: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Que la Resolución No. 264 de 2021 (*"Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de la negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental del Tolima y la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECCOL" en el artículo VIGÉSIMO NOVENO indica: AUXILIO DE ANTEOJOS:*

"La Contrataría Departamental del Tolima incluirá dentro del plan de bienestar de la entidad para la vigencia 2022, un auxilio económico de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000), para la adquisición por primera vez o para la actualización una vez al año de la formula expedida por el optómetra."

Que por tal motivo, se debe modificar el anexo del Programa de Bienestar e Incentivos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima para el año 2022, adoptado mediante la resolución 008 de enero de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el cronograma anexo al programa de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, durante la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar al cronograma el AUXILIO DE ANTEOJOS, el cual reconocerá en los términos adoptados en la resolución 264 de 2021 así: "La Contraloría Departamental del Tolima incluirá dentro del plan de bienestar de la entidad para la vigencia 2022, un auxilio económico de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000), para la adquisición por primera vez o para la actualización una vez al año de la formula expedida por el optómetra."

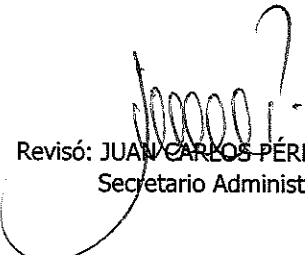
ARTICULO TERCERO: Tal auxilio podrá ser entregado durante el transcurso del año a solicitud del interesado y la ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Socialícese vía Email la presente resolución (con sus anexos) a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.



COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Departamental del Tolima (E)


Revisó: JUAN CARLOS PÉREZ OYUELA
Secretario Administrativo y Fcro.


Revisó: FRANCISCO JOSÉ ESPIN ACOSTA
Director Técnico Jurídico

¡Vigilemos lo que es de Todos!

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co 
www.contraloriatolima.gov.co 